

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00856 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido y a la documental aportada al plenario, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, lo siguiente:

1. La renuncia efectuada por el representante judicial de la sociedad demandada a su calidad de liquidador de la misma¹, la cual fue aceptada en junio de 2019².

2. Se agrega a autos y se pone en conocimiento de la ejecutante la contestación efectuada por la actual liquidadora de la Clínica General de la 100 S.A.S.³, la señora Nidia Mireya Fonseca Ayala, al requerimiento efectuado en proveído del 4 de octubre de 2021⁴. No obstante, se requiere a la misma para que allegue constancia de su designación o certificado de existencia y representación legal actualizado.

Adicionalmente se advierte que dicho extremo procesal debe actuar a través de apoderado judicial, conforme lo exige el artículo 73 del Código General del Proceso.

3. Se agrega a autos lo abonos realizados por la demandada a la obligación ejecutada e informados por el apoderado actor⁵, los cuales se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

4. Se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes lo informado por Famisanar EPS, respecto a las consignaciones efectuadas por esa entidad en virtud a las medidas cautelares decretadas⁶. Por secretaría ríndase informe de títulos para verificar lo anterior.

5. En ese orden de ideas, ya que se encuentra integrado el contradictorio y no existen excepciones de mérito que resolver en el asunto, se procederá conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

¹ Fls. 367 a 371 del cuaderno físico – páginas 1 a 8 del documento 041.

² Documento 046.

³ Documento 042.

⁴ Fl. 392 – página 9 del documento 041.

⁵ Documento 048.

⁶ Documentos 053 y 054.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 47
fijado el 18 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b69996b16c66537ae3cef7a753d36ea38168c40d4e0b239b0a1544613c2c66a**

Documento generado en 17/04/2023 10:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>